Miércoles, 22 de abril de 2009

P6_TC1-COD(2007)0143

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 22 de abril de 2009 con vistas a la adopción de la Directiva 2009/…/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (versión refundida)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento en la primera lectura coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2009/138/CE.)

Acuerdo comercial interino con Turkmenistán *

P6_TA(2009)0253

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2009, sobre la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Turkmenistán, por otra (5144/1999 – COM(1998)0617 – C5-0338/1999 – 1998/0304(CNS))

(2010/C 184 E/58)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de Decisión del Consejo y de la Comisión (COM(1998)0617),

— Visto el Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Turkmenistán, por otra (5144/1999),

— Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2001, sobre la situación en Turkmenistán [1],

— Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2003, sobre Turkmenistán, incluyendo el Asia Central [2],

— Vista su Resolución, de 20 de febrero de 2008, sobre una estrategia de la UE para Asia Central [3],

— Vistos el artículo 133 y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, del Tratado CE,

— Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C5-0338/1999),

---

[1] DO C 343 de 5.12.2001, p. 310.
[2] DO C 82 E de 1.4.2004, p. 639.
[3] Textos Aprobados, P6_TA(2008)0059.

— Vistos el artículo 51 y el artículo 83, apartado 7, de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0085/2006),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de Turkmenistán.

Marco comunitario sobre seguridad nuclear *

P6_TA(2009)0254

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2009, sobre la propuesta de Directiva (Euratom) del Consejo por la que se establece un marco comunitario sobre seguridad nuclear (COM(2008)0790 – C6-0026/2009 – 2008/0231(CNS))

(2010/C 184 E/59)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2008)0790),

— Vistos los artículos 31 y 32 del Tratado Euratom, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C6-0026/2009),

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto

— Vistos los artículos 51 y 35 de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A6-0236/2009),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;

2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 119, párrafo segundo, del Tratado Euratom y que garantice que se respetan los requisitos jurídicos previstos por el Tratado Euratom para la aprobación de esta propuesta, especialmente la consulta al grupo de expertos de conformidad con el artículo 31 del Tratado Euratom;

3. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.